

RESOLUCION N°..... 492

JOSÉ C. PAZ, 16 SEP 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 780/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para Sala Multimedia del Edificio Auditorio y Biblioteca, y equipamiento para CESTI, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de

UNPAZ


contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende contratar.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que regirán la presente contratación.

Que, por otro lado, en la presente contratación se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de

UNPAZ


Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda el presente procedimiento licitatorio.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para Sala Multimedia del Edificio Auditorio y Biblioteca, y equipamiento para CESTI, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, forma parte integrante de la presente resolución.

UNPAZ


ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto será imputado a las partidas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

492
RESOLUCION N°.....

UNPAZ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 11/2021

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 780/2021

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para Sala Multimedia del Edificio Auditorio y Biblioteca, y equipamiento para CESTI, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Rubro: Cine/telvis./radio/fotografía, Informatica

Lugar de entrega único: Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	audiovisual@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadora de Escritorio Estándar Tipo Mini PC	UNIDAD	35,00
2	Computadora de Escritorio Avanzada	UNIDAD	2,00
3	Cable Candado Seguridad Combinación	UNIDAD	45,00
4	Monitor LED tipo Pizarra Táctil 75" con Mini PC	UNIDAD	1,00
5	Consola potenciada de sonido con parlantes	UNIDAD	1,00
6	Panel acústico	UNIDAD	40,00
7	Kit Micrófonos tipo Inalámbrico	UNIDAD	3,00
8	Micrófono tipo cableado con base de mesa	UNIDAD	10,00
9	Micrófono tipo cuello de Ganso	UNIDAD	6,00
10	Cable Tipo Canon	UNIDAD	4,00
11	Cable de Sonido tipo Plug Plug	UNIDAD	4,00
12	Cable tipo HDMI	UNIDAD	4,00
13	Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo	UNIDAD	2,00
14	Proyector WXGA	UNIDAD	3,00
15	Soporte Proyector Para Techo O Pared Tipo Universal - Extensible	UNIDAD	1,00
16	Kit parlantes 2.0	UNIDAD	2,00
17	Computadora de Escritorio Avanzada con Placa de Video	UNIDAD	2,00
18	Computadora de Escritorio Estándar	UNIDAD	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

UNPAZ


ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento para Sala Multimedia del Edificio Auditorio y Biblioteca, y equipamiento para CESTI, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA sita en Leandro N. Alem Nro. 4731 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

UNPAZ	En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.
	
	Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.
	Impreso el 02/09/2021 Generado con SIU-Diaguita Página 3 de 11

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección audiovisual@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

UNPAZ


ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en

las especificaciones técnicas.

- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.
12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

UNPAZ


14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

UNPAZ


La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE

AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:
<https://nube.unpaz.edu.ar/s/No8X5F2iZDj6ASB>

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.



Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ


ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por

el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

UNPAZ


La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 11/2021

EXPEDIENTE UNPAZ N° 780/2021

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	35	Unidad	Computadora de Escritorio Estándar Tipo Mini PC		
2	2	Unidad	Computadora de Escritorio Avanzada		
3	45	Unidad	Cable Candado Seguridad Combinación		
4	1	Unidad	Monitor LED tipo Pizarra Táctil 75" con Mini PC		
5	1	Unidad	Consola potenciada de sonido con parlantes		
6	40	Unidad	Panel acústico		
7	3	Unidad	Kit Micrófonos tipo Inalámbrico		
8	10	Unidad	Micrófono tipo cableado con base de mesa		
9	6	Unidad	Micrófono tipo cuello de Ganso		
10	4	Unidad	Cable Tipo Canon		
11	4	Unidad	Cable de Sonido tipo Plug Plug		
12	4	Unidad	Cable tipo HDMI		

UNPAZ




13	2	Unidad	Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo		
14	3	Unidad	Proyector WXGA		
15	1	Unidad	Soporte Proyector Para Techo O Pared Tipo Universal - Extensible		
16	2	Unidad	Kit parlantes 2.0		
17	2	Unidad	Computadora de Escritorio Avanzada con Placa de Video		
18	4	Unidad	Computadora de Escritorio Estándar		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de equipamiento para Sala Multimedia del Edificio Auditorio y Biblioteca, y equipamiento para CESTI, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA sita en Leandro N. Alem Nro. 4731 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA, costo de envío, etc., lo siguiente:

RENGLÓN 1:

DESCRIPCIÓN: COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR TIPO MINI PC

CANTIDAD: TREINTA Y CINCO (35) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-06160-0206

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Computadora de escritorio optimizada para alto rendimiento operativo con arquitectura X86 de 64 bits.

Detalle Técnico / Funcional:

a) GABINETE:

Tipo Mini PC con Soporte VESA compatible con Monitor del punto j)

UNPAZ


b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO:

- I. Si la oferta corresponde a procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i3", como mínimo de doble núcleo.
- II. Si la oferta corresponde a procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 3", como mínimo de doble núcleo.
- III. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU deberá tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 48 meses.

c) MEMORIA:

- I. Tipo: DDR4-2133 Mhz o superior.
- II. Capacidad 8GB mínimo ampliable a 16 GB sin reemplazo de la memoria inicialmente provista.

d) ALMACENAMIENTO:

Disco primario de arranque (boot), tipo y capacidad: SSD de 240 GB o superior.

e) VIDEO:

- I. Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- II. NO deberá tener una antigüedad de lanzamiento mayor a 5 años.
- III. Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

f) AUDIO:

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

- I. Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
- II. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.
- III. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auriculares / bocinas externas.

UNPAZ


g) NETWORKING Y COMUNICACIONES:

- I. Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):
- II. Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
- III. Conector: RJ45.

h) CONSOLA:

- I. Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
- II. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

i) CONECTORES:

Al menos 3 puertos USB con sus conectores externos en gabinete, con las siguientes características:

- I. 1 de los puertos USB debe estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). Al menos 1 puerto USB 3.0.
- II. 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- III. 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- IV. 1 Puerto para salida de video del tipo del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA o HDMI (High Definition Multimedia Interface)
- V. 1 Puerto extra HDMI (High Definition Multimedia Interface) (Se admite que el puerto HDMI sea provisto mediante adaptador HDMI para Display Port)

j) MONITOR

- I. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 21,5"
- II. Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)
- III. Resolución: 1360 x 768 puntos o superior.
- IV. Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI
- V. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- VI. Brillo: no inferior a 225 cd/m2

UNPAZ


VII. Relación de Contraste: no menor de 500:1

VIII. Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

IX. Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas (del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales).

X. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de imagen (Cable HDMI o DSUB-15).

XI. Deberá cumplir con la norma "ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

XII. Deberá contar con Anclaje VESA compatible con Gabinete Mini PC.

k) SISTEMA OPERATIVO

I. No se requiere licencia de sistema operativo.

II. El equipo deberá contar con controladores para Microsoft Windows 10 y superior.

l) SEGURIDAD

El gabinete debe contar con la posibilidad de utilizar un mecanismo de seguridad para impedir la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado. No se requiere incluir el candado.

m) CALIDAD

I. Los equipos podrán ser de tipo clon o ensamblados de fábrica.

II. En caso de tratarse de equipos ensamblados tener modelo, código de producto y código EAN/UPC asignados.

III. En caso de tratarse de un equipo ensamblado del tipo clon deberá identificarse en la propuesta la marca y modelo de cada componente.

n) GARANTÍA

UNPAZ


El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes de al menos DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 2

DESCRIPCIÓN: COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

CODIGO SIBYS: 436-06160-0004

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

a) UNIDAD DE PROCESAMIENTO.

I. Si la oferta corresponde a procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5", como mínimo de cuatro núcleos.

II. Si la oferta corresponde a procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5", como mínimo de cuatro núcleos.

III. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU deberá tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 48 meses.

b) MEMORIA

I. Tipo: DDR4-2133 Mhz o superior.

II. Capacidad 8GB mínimo ampliable a 16 GB sin reemplazo de la memoria inicialmente provista.

c) ALMACENAMIENTO

Disco primario de arranque (boot), tipo y capacidad: SSD de 480 GB o superior.

d) VIDEO

I. Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

II. NO deberá tener una antigüedad de lanzamiento mayor a 5 años.

UNPAZ


III. Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

e) AUDIO

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

I. Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

II. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.

III. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auriculares / bocinas externas.

IV. Parlantes estéreos.

f) NETWORKING Y COMUNICACIONES

I. Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):

II. Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000Base T)

III. Conector: RJ45.

g) CONSOLA

I. Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

II. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

h) MONITOR

I. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 21,5".

II. Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)

III. Resolución: 1360 x 768 puntos o superior.

IV. Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI

V. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms

VI. Brillo: no inferior a 225 cd/m²

VII. Relación de Contraste: no menor de 500:1

UNPAZ


VIII. Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

IX. Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas. (Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales).

X. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de imagen (Cable HDMI o DSUB-15).

XI. Deberá cumplir con la norma "ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

i) CONECTORES:

Al menos 4 puertos USB con sus conectores externos en gabinete, con las siguientes características:

I. 1 de los puertos USB debe estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

II. Al menos 1 puerto USB 3.0.

III. 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

IV. 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

V. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA

VI. 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) (Se admite que el puerto HDMI sea provisto mediante adaptador HDMI para Display Port)

j) SISTEMA OPERATIVO

I. No se requiere licencia de sistema operativo.

II. El equipo deberá contar con controladores para Microsoft Windows 10 y superior.

k) SEGURIDAD

El gabinete debe contar con la posibilidad de utilizar un mecanismo de seguridad para impedir la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado. No se requiere incluir el candado.

l) CALIDAD

UNPAZ


- I. Los equipos podrán ser de tipo clon o ensamblados de fábrica.
- II. En caso de tratarse de equipos ensamblados tener modelo, código de producto y código EAN/UPC asignados.
- III. En caso de tratarse de un equipo ensamblado del tipo clon deberá identificarse en la propuesta la marca y modelo de cada componente.

m) **GARANTÍA**

El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes de al menos doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENLÓN 3

DESCRIPCIÓN: CABLE CANDADO SEGURIDAD COMBINACIÓN

CANTIDAD: CUARENTA Y CINCO (45) unidades.

CODIGO SIBYS: 279-04705-0002

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Combinación de 4 dígitos, diales configurables
- b) Cable de Acero revestido de vinilo
- c) Largo 90 CM mínimo

RENLÓN 4

DESCRIPCIÓN: MONITOR LED TIPO PIZARRA TÁCTIL 75" CON MINI PC

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

CODIGO SIBYS: 435-02114-0003

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

a) **CARACTERÍSTICAS DE PANTALLA:**

- I. Pantalla 75 pulgadas o superior
- II. Resolución 4K Ultra Alta Definición UHD (3840x2160)
- III. Relación de aspecto soportada 16:9.
- IV. Panel tipo IPS-ADS 60 Hz Frecuencia actualización
- V. Vida útil superior a 50 mil horas.

UNPAZ


- VI. Tiempo de respuesta menor a 10 ms
- VII. Ángulo de visión superior a 160° horizontal y 100° vertical
- VIII. Multitáctil 10 toques simultáneos o superior con Reconocimiento dedo o lápiz pasivo.
- IX. Debe incluir un vidrio de seguridad templado para protección de impactos.
- X. Memoria integrada 3 GB DDR4

b) CONECTIVIDAD:

- I. Deberá contar como mínimo para la conexión de video con 4 entradas HDMI 2.0 y 1 VGA.
- II. Deberá contar como mínimo para la conexión de distintos tipos de dispositivos con 1 x USB 3.0, y 3 x USB 2.0 o superior.
- III. Deberá contar como mínimo para la conexión a red e internet con 1 Interfaz de red física RJ45 100Mbit/s o superior y 1 Interfaz Wi-Fi 2.4 / 5 GHz
- IV. Bluetooth.

c) SOFTWARE

- I. Sistema operativo integrado Android no inferior a Android v8.0
- II. Con soporte de aplicación para compartir el contenido dispuesto en la pizarra.

d) SONIDO:

Parlantes integrados.

e) ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:

A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y cable HDMI.

f) GARANTÍA

UNPAZ


El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de SETENTA Y DOS (72) meses contados a partir de la fecha de entrega.

g) MINI PC PARA PIZARRA DIGITAL TÁCTIL

I. Compatibilidad con Monitor LED

II. El rendimiento deberá ser NO inferior a procesador tipo "Intel Core i5 10ma Generación", 8GB.

III. DDR4 RAM y almacenamiento 240 GB SSD

IV. Sistema operativo Windows 10 PRO licenciado

V. Mouse y Teclado Inalámbrico incluidos en la oferta

VI. Conectividad de red LAN física RJ45 y Wi-Fi

VII. Garantía de Mini PC 24 meses a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 5

DESCRIPCIÓN: CONSOLA POTENCIADA DE SONIDO CON PARLANTES

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

CODIGO SIBYS: 435-00086-0015

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La propuesta deberá incluir consola potenciada, parlantes y cables necesarios para la interconexión de los mismos.

a) CONSOLA POTENCIADA DE TIPO MESA

I. Mínimo 8 canales.

II. Conectores Tipo Plug / XLR para los canales

III. Potencia por canal RMS 300 W

b) PARLANTES / BAFLE

I. Tamaño de Bocinas 8 Pulgadas a 12 pulgadas máximo.

II. Potencia: RMS 300 W

UNPAZ


III. Con opción de colocación de soporte para pared.

c) ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.

d) GARANTÍA

El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 6

DESCRIPCIÓN: PANEL ACÚSTICO

CANTIDAD: CUARENTA (40) unidades.

CODIGO SIBYS: 299-04911-0072

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) ESPESOR: 50mm o superior
- b) MEDIDAS: 50cm x 50cm o superior
- c) DENSIDAD: 40 kg/m³ o superior
- d) MATERIAL: poliéster o espuma.

REGLÓN 7

DESCRIPCIÓN: KIT MICRÓFONOS TIPO INALÁMBRICOS

CANTIDAD: TRES (3) unidades.

CODIGO SIBYS: 435-00206-0024

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) RECEPTOR
 - I. Relación Señal Ruido más de 90dB
 - II. Alcance de 20 metros o superior
- b) MICRÓFONO

UNPAZ


- I. El kit deberá contar con al menos 2 Micrófonos Inalámbricos respecto del receptor
- II. Potencia del transmisor 8.5mw
- III. Tipo de modulación FM, F3F.
- IV. Baterías intercambiables con autonomía al menos 3 horas en uso por cada batería.
- V. El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo SKP, Samson
- VI. El micrófono deberá poder capturar sonido al menos a 10 cm de distancia sin pérdida de calidad.

c) GARANTÍA

El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 8

DESCRIPCIÓN: MICRÓFONO TIPO CABLEADO CON BASE DE MESA

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades.

CODIGO SIBYS: 435-00206-0004

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) TIPO DE MICROFONO: Condensador
- b) PATRÓN POLAR: Cardioide (o variantes cardioide)
- c) TIPO DE SALIDA/CONECTOR: XLR macho
- d) Soporte pie de micrófono para mesa con pipeta
- e) El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo SKP, Samson
- f) El micrófono deberá poder capturar sonido al menos a 10 cm de distancia sin pérdida de calidad.
- g) GARANTÍA: El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

UNPAZ


RENGLÓN 9

DESCRIPCIÓN: MICRÓFONO TIPO CUELLO DE GANSO

CANTIDAD: SEIS (6) unidades.

CODIGO SIBYS: 435-00206-0031

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Tipo de micrófono: cuello de ganso condensador
- b) Patrón polar: Cardioide (o variantes cardioide)
- c) Tipo de salida/conector: XLR Macho
- d) Soporte Pie de mesa
- f) El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo SKP, Samson
- g) El micrófono deberá poder capturar sonido al menos a 10 cm de distancia sin pérdida de calidad.
- h) GARANTÍA: El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

RENGLÓN 10

DESCRIPCIÓN: CABLE TIPO CANON

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades.

CODIGO SIBYS: 293-05031-0016

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Largo de cable 10 metros
- b) Tipo de conectores: XLR hembra a PLUG macho
- c) Diámetro de cable: no menor a 5mm
- d) Tipo de cable reforzado

RENGLÓN 11

DESCRIPCIÓN: CABLE DE SONIDO TIPO PLUG PLUG

UNPAZ


CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CODIGO SIBYS: 293-05031-0041

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) LARGO DE CABLES: 20 metros
- b) CONECTORES: Plug macho a Plug macho
- c) TIPO DE CABLE: Flexible

REGLÓN 12

DESCRIPCIÓN: CABLES TIPO HDMI

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CODIGO SIBYS: 293-05901-0014

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) LARGO DEL CABLE: 15 metros.
- b) CONECTORES: HDMI macho a macho.
- c) VERSIÓN DE HDMI DEL CABLE: 2.0 o superior (retrocompatible con versiones 1.4, 1.3).
- d) Compatible con UHD (3840x2160 píxeles @60Hz @4:4:4).

REGLÓN 13

DESCRIPCIÓN: UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA ESTACIONES DE TRABAJO

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CODIGO SIBYS: 436-01335-0071

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Cantidad de tomas 220V: 4 o superior.
- b) Debe incluir cable de alimentación bajo goma de 1,5mts. tripolar con ficha 220v bajo normas IRAM.
- c) Potencia pico 500VA

UNPAZ


d) GARANTÍA: El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 14

DESCRIPCIÓN: PROYECTORES WXGA

CANTIDAD: TRES (3) unidades

CÓDIGO SIBYS: 436-06814-0050

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Relación de aspecto: Soporte para 16:9 y 4:3.
- b) Soporte de resolución: Desde VGA (640 x 480) hasta 1920 x 1080.
- c) Entradas DSUB-15 y HDMI
- d) Lúmenes: 3,300 Lúmenes o superior.
- e) Vida de la fuente de luz: 5,000 horas en uso normal.
- f) Ajuste trapezoidal vertical.
- g) Peso máximo: 5 Kg
- h) Fuente de alimentación: AC 220 V, 50/60 Hz.
- i) Control remoto con pilas o batería incluidas.
- j) Interfaces mínimas:
 - I. Entrada HDMI x 2
 - II. Entrada PC (D-sub) x 1
- k) Garantía del equipo: Al menos 1 año contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 15

DESCRIPCIÓN: SOPORTE PROYECTOR PARA TECHO O PARED TIPO UNIVERSAL - EXTENSIBLE

CANTIDAD: UNA (1) unidad

CODIGO SIBYS: 296-01376-0185

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Para techo o pared

UNPAZ


- b) Brazo ajustable.
- c) Material resistente.
- d) Soporta hasta 25kg
- e) Montaje universal
- f) Sistema de bloqueo de posicionamiento que permita bloquear el proyector en la posición deseada.

REGLÓN 16

DESCRIPCIÓN: KIT PARLANTE 2.0

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CODIGO SIBYS: 435-05025-0012

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Número de parlantes: 2
- b) Largo de cables: no menor a 1m
- c) Potencia de salida: Al menos 14W RMS
- d) Relación señal / ruido: <80Db
- e) Rango de respuesta de frecuencia: 20 Hz - 20 KHz
- f) Conector de audio jack 3.5 mm o USB
- g) Fuente de alimentación: USB
- h) GARANTÍA El módulo deberá contar con garantía por el plazo de al menos 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 17

DESCRIPCIÓN: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO AVANZADA CON PLACA DE VIDEO

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CODIGO SIBYS: 436-06160-0004

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) UNIDAD DE PROCESAMIENTO

UNPAZ


- I. Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i7", como mínimo de ocho núcleos.
- II. Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 7", como mínimo de ocho núcleos.
- III. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses.

b) MEMORIA

- I. Tipo: DDR4-2133 Mhz o superior.
- II. Capacidad 16 GB mínimo ampliable a 32 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

c) ALMACENAMIENTO

- I. Disco primario de arranque (boot), tipo y capacidad: SSD de 480 GB o superior
- II. Disco secundario tipo y capacidad: HDD no menor a 1 TB

d) PLACA DE VIDEO DEDICADA PCI-E

- I. Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- II. NO deberá tener una antigüedad de lanzamiento mayor a 5 años.
- III. Tipo de memoria no inferior a GDDR5
- IV. Tamaño de Vram no inferior a 4 GB

e) ALIMENTACIÓN

- I. Fuente de alimentación ATX
- II. Potencia no menor a 500W
- III. Certificación 80+

f) AUDIO

- I. Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

UNPAZ


- II. Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
- III. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.
- IV. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auriculares / bocinas externas.
- V. Parlantes estéreos.

g) NETWORKING Y COMUNICACIONES

- I. Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):
- II. Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000Base T) Conector: RJ45.

h) CONSOLA

- I. Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
- II. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

i) MONITOR

- I. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 22,5" y no superior a 24,5"
- II. Relación de aspecto: WideScreen (16:9)
- III. Resolución: 1920 x 1080 puntos o superior.
- IV. Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI o DisplayPort
- V. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- VI. Brillo: no inferior a 225 cd/m²
- VII. Relación de Contraste: no menor de 500:1
- VIII. Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- IX. Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.
Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales.
- X. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de imagen (Cable HDMI o DisplayPort).

UNPAZ


XI. Deberá cumplir con la norma "ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

j) CONECTORES

Al menos 4 puertos USB con sus conectores externos en gabinete, con las siguientes características:

- I. 1 de los puertos USB debe estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). Al menos 1 puerto USB 3.0.
- II. 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- III. 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- IV. 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)
- V. 1 Puerto extra HDMI (High Definition Multimedia Interface) (Se admite que el puerto HDMI sea provisto mediante adaptador HDMI para Display Port)

k) SISTEMA OPERATIVO

- I. No se requiere licencia de sistema operativo.
- II. El equipo deberá contar con controladores para Microsoft Windows 10 y superior.

l) SEGURIDAD

El gabinete debe contar con la posibilidad de utilizar un candado para impedir la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado. No se requiere incluir el candado.

m) CALIDAD

- I. Los equipos podrán ser de tipo clon o ensamblados de fábrica.
- II. En caso de tratarse de equipos ensamblados tener modelo, código de producto y código EAN/UPC asignados.

UNPAZ


III. En caso de tratarse de un equipo ensamblado del tipo clon deberá identificarse en la propuesta la marca y modelo de cada componente.

n) GARANTIA

El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes de al menos de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 18

DESCRIPCIÓN: COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CODIGO SIBYS: 436-06160-0199

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Computadora de escritorio optimizada para alto rendimiento operativo con arquitectura X86 de 64 bits.

Detalle Técnico / Funcional

a) GABINETE:

Tipo Estándar

b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO.

I. Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i3", como mínimo de doble núcleo.

II. Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 3", como mínimo de doble núcleo.

III. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU deberá tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 48 meses.

c) MEMORIA.

I. Tipo: DDR4-2133 Mhz o superior.

UNPAZ


II. Capacidad 8GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

d) ALMACENAMIENTO

Disco primario de arranque (boot), tipo y capacidad: SSD de 240 GB o superior.

e) VIDEO

I. Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

II. NO deberá tener una antigüedad de lanzamiento mayor a 5 años.

III. Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

f) AUDIO

I. Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

II. Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

III. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.

IV. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auriculares / bocinas externas.

g) NETWORKING Y COMUNICACIONES

I. Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):

II. Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)

III. Conector: RJ45.

h) CONSOLA

I. Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

II. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

UNPAZ


i) CONECTORES

Al menos 4 puertos USB con sus conectores externos en gabinete, con las siguientes

características:

- I. 1 de los puertos USB debe estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo) al menos 1 puerto USB 3.0.
- II. 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- III. 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- IV. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA
- V. 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) (Se admite que el puerto HDMI sea provisto mediante adaptador HDMI para Display Port)

j) MONITOR

- I. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5" y no superior a 21,5"
- II. Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)
- III. Resolución: 1360 x 768 puntos o superior.
- IV. Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI
- V. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- VI. Brillo: no inferior a 225 cd/m²
- VII. Relación de Contraste: no menor de 500:1
- VIII. Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- IX. Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.
- X. Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales.
- XI. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de imagen (Cable HDMI).
- XII. Deberá cumplir con la norma "ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

UNPAZ


k) SISTEMA OPERATIVO.

- I. No se requiere licencia de sistema operativo.
- II. El equipo deberá contar con controladores para Microsoft Windows 10 y superior.

l) SEGURIDAD

El gabinete debe contar con la posibilidad de utilizar un candado para impedir la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado. No se requiere incluir el candado.

m) CALIDAD

- I. Los equipos podrán ser de tipo clon o ensamblados de fábrica.
- II. En caso de tratarse de equipos ensamblados tener modelo, código de producto y código EAN/UPC asignados.
- III. En caso de tratarse de un equipo ensamblado del tipo clon deberá identificarse en la propuesta la marca y modelo de cada componente.

n) GARANTÍA

El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes de al menos de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

ARTICULO 5°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega de los mismos. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en

UNPAZ


su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 6°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

ARTICULO 7°.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
